

Decisión No. 10
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
en nombre de
JOSEPH E. DAVIES
reclamante,
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 1232.

Este caso está ante esta Comisión en virtud de una moción para desechar hecha por el Agente Mexicano:

1. La moción se funda en la aseveración de que las reclamaciones basadas en no cumplimiento de obligaciones contractuales están fuera de la jurisdicción de esta Comisión.

2. Aunque el alegado no cumplimiento de obligaciones contractuales resulta de las constancias mismas del expediente, no se sigue de ello necesariamente como conclusión legal que la reclamación no esté dentro de la jurisdicción de la Convención General de Reclamaciones.

3. La Comisión, por lo tanto, desecha la moción, sin perjuicio. El término para presentar la respuesta ha estado suspendido desde enero 27 hasta marzo 2 de 1926.

Dada en Wáshington, D.C., el día 2 de marzo de 1926.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

(Secretario)